REPÙBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, diez de agosto de dos mil veintidós

Proceso : Ordinario Laboral
Demandante : Román Elías Betancur Cárdenas
Demandada Colpensiones.
Radicado :05001-31 05 008 2016 -00779-00

En el proceso ordinario laboral de la referencia, se llevó a cabo la audiencia establecida en el artículo 12 de la ley 1149 de 2007, concretamente la de trámite en la cual se recibió el interrogatorio al demandante y la prueba testimonial solicitada, igualmente se agotó la etapa de alegatos de conclusión presentados por los apoderados judiciales de las partes.

Y al haber advertido el Despacho le necesidad de vincular al proceso en calidad de Litisconsorte necesario al señor MARIO DE JESÚS ESCOBAR VARGAS, dispuso efectuar un receso para efectos de llevar a cabo la vinculación respectiva, sin que, se haya realizado hasta la fecha la notificación.

Por lo anterior, se requiere a los apoderados judiciales del demandante y de la entidad demandada para que, dentro del término de 15 días hábiles siguientes a la notificación de este auto, informen al Despacho la dirección o correo electrónico donde se pueda efectuar la correspondiente citación al señor ESCOBAR VARGAS. Cumplido lo anterior se continuará con el trámite correspondiente.

NOTIFIQUESE,

PATRICIA CANO DIOSA
JUEZ

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO
MEDELLÍN
CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por ESTADOS Nro. 108 Fijados en la Secretaría del Despacho el día **16 DE AGOSTO DE 2022,** a las 8 a.m.

OSCAR DAVID SÁNCHEZ GIRALDO
El Secretario